

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 008-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 14 de febrero de 2024

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 004-2024-GRDE.MOQ, de fecha 01 de febrero de 2024;  
CARTA N° 001-2024-GDE-JARP, de fecha 13 de febrero de 2024, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en Artículo 41° **Resoluciones Regionales**. Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional. b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. **c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;**

Que, el numeral 1.1 del artículo IV: del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 21867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: "Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, en el Capítulo VIII, numeral 08.4, Artículo 108°, establece lo siguiente "La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región (...).";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 004-2024-GRDE.MOQ, de fecha 01 de febrero de 2024; resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**"; con una asignación presupuestal de **S/ 300,380.10** (trescientos mil trescientos ochenta con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 141 días

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 008-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 14 de febrero de 2024

hábiles, conforme a los considerandos expuestos y cuyo contenido en veintinueve (29) folios forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 13 de febrero de 2024, en atención a la Carta N° 001-2024-GDE-JARP de fecha 13 de febrero de 2024, suscrita por el Asistente Técnico de la GRDE, quien solicita se realice el cambio de nombre del plan de trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 004-2024-GRDE.MOQ; cuyo artículo primero resuelve APROBAR: El Plan de Trabajo denominado "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS" y conforme a la modificación solicitada deberá decir: "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE INCENTIVAR LA FORMACIÓN DE EMPRESARIOS PESQUEROS". Precizando que la mencionada modificación, se realiza en conformidad a las coordinaciones y recomendaciones vertidas en cuanto a las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención a la naturaleza de intervención, con la finalidad de encausar de forma correcta la ejecución del plan de trabajo aprobado;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 004-2024-GRDE.MOQ, de fecha 01 de febrero de 2024; en el extremo de la denominación del Plan de Trabajo, el mismo que dice: "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"; y que en adelante **deberá decir: "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE INCENTIVAR LA FORMACIÓN DE EMPRESARIOS PESQUEROS"**; Reafirmandose en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO